



INFORME CPCUA n.º 55/2023

A LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Sevilla, a 14 de diciembre de 2023

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO PÚBLICO DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Salud y Familias, comparece y como mejor proceda, **EXPONE:**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al **PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO PÚBLICO DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA**, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- CONSIDERACIÓN GENERAL. IGUALDAD DE GÉNERO.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece la obligatoriedad de que se incorpore de manera efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación de impacto de género del contenido de las mismas.

En relación con la redacción del proyecto el Consejo considera que el borrador presentado, amén de no citar el trámite en la Exposición de Motivos, pierde una extraordinaria oportunidad de plantear usos públicos de este Parque Natural con perspectiva de género.

En la “Guía para incluir la perspectiva de género en la Red Española de Reservas de la Biosfera”, elaborada por el Grupo de Trabajo de Igualdad de Género del Consejo de Gestores de la Red Española de Reservas de la Biosfera (OAPN), encontramos una interesante aproximación esta cuestión, cuando el documento se cuestiona la importancia de tal perspectiva de género en la definición misma de la gestión de estos espacios naturales manifestando que:

“La implicación y participación de los habitantes de los territorios son características fundamentales de las reservas de la biosfera. En este aspecto particular resulta evidente la relevancia de la participación de las mujeres en procesos de dinamización social, de asociacionismo y en acciones de emprendimiento.

Asimismo, destaca su consideración como elementos de soporte en el tejido social del territorio, por su gran capacidad de interconexión y de establecimiento de espacios de comunicación entre las personas que habitan en las reservas de la biosfera, visitantes y otros agentes externos. Los problemas más acuciantes de algunas de las reservas españolas son la despoblación, el envejecimiento y el paro, por eso es preciso crear empleo para fijar y atraer población.

La perspectiva de género es necesaria para abordar, entre otros, estos retos, incluyéndola de forma transversal y concretándola mediante objetivos, acciones e indicadores de seguimiento que resulten oportunos en cada caso. En las reservas destaca asimismo una especial relación de la población con la naturaleza.

Habitantes y medio ambiente tratan de integrarse armónicamente. Cada reserva es diferente y mientras que en algunas predomina la población rural, en otras también hay población urbana. Por ello, las mujeres que habitan estos espacios son diversas, pero en cualquiera de las casuísticas existentes, las mujeres tienen un papel importante como motor para la innovación, el autoempleo y la diversificación económica.

Existen numerosas iniciativas de emprendimiento femenino en las RB españolas, muchas de ellas se recogen en el Catálogo abierto de experiencias demostrativas de

la Red Española de Reservas de la Biosfera, específicamente seleccionando en el buscador la Categoría “Género”.

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Cumbre de Río 1992, se afirmó que el medio rural es "multifuncional", no sólo se mueve por el cometido agrario, sino que tiene también otras funciones que afectan a su desarrollo. Su alternativa económica va más allá de lo agrícola, que además cada vez necesita menos capital humano al contar con la agricultura inteligente.

Por ello, los territorios rurales, y las poblaciones rurales de las reservas, han diversificado sus actividades económicas, abriéndose a nuevas iniciativas tecnológicas, artísticas, turísticas, sanitarias, ecológicas o culturales, entre otras. Se lucha también así contra el aislamiento y la exclusión, especialmente en los territorios "vaciados".

Las reservas de la biosfera tienen enormes potencialidades y oportunidades en esta "nueva ruralidad", siendo la mujer una pieza clave para reactivar el territorio. Sobre el papel de la mujer en esta nueva ruralidad, en el artículo de la Revista Punto Género 2011 titulado La emergencia de género en la nueva ruralidad, de Carmen Osorio, se señala la necesidad de impulsar a las mujeres como agentes de cambio, indicando que para ello es necesario tener acceso a información y capacitación.

Es importante relacionarse con otras personas, empoderarse y desarrollar habilidades de toma de decisiones, ocupar espacios públicos y mejorar las condiciones económicas.

Aunque no todas las reservas de la biosfera tienen un carácter rural, las Asociaciones y Federaciones de Mujeres Rurales ayudan a visibilizar y empoderar a las mujeres, a la vez que las apoyan en su emprendimiento y autonomía. En particular y, atendiendo al contexto de parte de las Reservas de la Biosfera en España, hay que reconocer el papel decisivo de las mujeres que habitan estos territorios en el desarrollo rural.

Naciones Unidas estableció el 15 de octubre como Día Internacional de las Mujeres Rurales, para reconocer su papel decisivo el desarrollo rural, la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. Existen muchos grupos y asociaciones de mujeres que trabajan temáticas ambientales y de género, realizando aportes de gran valía en su entorno. (...)

En consecuencia, es importante tener bien presente el papel de las mujeres en el territorio al que se remite el Parque Natural y, especialmente, la transversalidad que deba tener el marco de las políticas que se apliquen para definir los usos, otorgando un papel principal a colectivos y organizaciones de mujeres sobre el territorio que puedan promover acciones de innovación, promoción y conservación de los valores ambientales, sociales,

culturales y económicos de las zonas en las que se implanta el Parque Natural Sierra de Grazalema.

El Consejo, por ello, destaca la necesidad de revisar el planeamiento ajustándolo a esta incuestionable realidad y necesidad, dotándolo de una visión plural y abierta en la que se reconozca no sólo a las personas que visiten esos lugares, sino a quienes, como las mujeres que allí habitan, hacen Parque Natural día tras día.

SEGUNDA.- CONSIDERACIÓN GENERAL. PARTICIPACIÓN DEL CPCUA.

Este Consejo considera que la Exposición de Motivos debe mencionar expresamente el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, trámite que, por ser preceptivo, debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo.

Como venimos diciendo reiteradamente, aun cuando dicho carácter preceptivo no conlleva un deber de información al respecto en el texto normativo, no es menos cierto que el principio de democracia participativa que impregna nuestra Constitución y nuestro ordenamiento jurídico merece que la norma recoja la participación de este Consejo, aportando valor añadido, desde esa perspectiva, a la producción normativa y dando conocimiento a la ciudadanía andaluza de los trabajos consultivos que se enmarcan en el procedimiento de elaboración de las normas.

No ha olvidarse que la participación de las organizaciones de personas consumidoras más representativas de Andalucía en el trámite de audiencia normativa deriva de la propia constitucional que estas asociaciones y federaciones ocupan en nuestra Norma Fundamental y en la legislación que desarrolla las previsiones del art. 51 CE'78. Por ello, parece más que pertinente que se informe en la Exposición de Motivos de esta participación y no se obvие su cita, ni se reduzca a una simple remisión a consulta general.

TERCERA.- CONSIDERACIÓN GENERAL. ADECUACIÓN DE LA NORMA AL TRÁMITE DE AUDIENCIA A ESTE CONSEJO.

El Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía establece en su artículo 10.1 la consulta preceptiva al mismo en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general relativas a materias que afecten directamente a las personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

El trámite de audiencia normativa tiene una relevancia constitucional consagrada en el artículo 51.2 de nuestra Norma Fundamental, por lo que no es baladí resaltar la necesidad de que la remisión de normas que se hagan llegar a este Consejo tengan, en efecto, un interés directo para las personas consumidoras y usuarias en las cuestiones que les afecten.

Todo lo cual no evita, por descontado, que cuando este Consejo ha recibido o reciba una propuesta o proyecto normativo que directamente afecta a las personas consumidoras y usuarias de Andalucía continúe informando, como lo ha venido haciendo en todo momento, conforme a su más leal saber y entender.

En relación a la norma objeto de estudio, consideramos que se adecúa al trámite de audiencia, al regular el uso público que se deba otorgar al Parque Natural Sierra de Grazalema, por lo que indudablemente sus determinaciones influirán tanto sobre las personas visitantes a la zona, cuanto sobre las personas que allí habitan y también disfrutan de sus valores, siendo lo más cierto que los usos del parque obedecen a actos de consumo en punto a la utilización de servicios públicos o la realización de actividades de viajes combinados u otro tipo de acciones que se materializan o deberían materializarse en consumo sostenible y responsable de los recursos públicos y el medio natural y rural.

CUARTA.- CONSIDERACIÓN GENERAL. EL TURISMO COMO FACTOR CONFORMADOR DE LOS USOS DEL PARQUE Y SUS EFECTOS.

El texto desarrolla la dimensión de uso público de acuerdo con las prescripciones establecidas por el Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) con el objeto de garantizar una serie de instalaciones y servicios básicos que permitan a las personas que hacen uso del parque la realización de las actividades recreativas, culturales, sociales o educativas en los espacios naturales.

En este sentido hay que cuestionarse, como sucede en todos los entornos naturales protegidos, hasta qué punto el potenciar estas actividades económicas es compatible con la conservación del entorno natural.

Concretamente, en relación al turismo como actividad económica de la zona, este Consejo quiere hacer una especial consideración en relación con las medidas que en el Plan se recogen.

No cabe duda que la actividad turística puede aportar valor añadido a las zonas interiores y colindantes al espacio natural y desarrollar las mismas a nivel socioeconómico. Ahora bien, queremos también llamar la atención sobre la necesidad de una especial, rigurosa y suficiente regulación de tal turismo y que se haga de forma sostenible y compatible con otros usos del parque que también son motor económico en la zona, evitando efectos y usos perjudiciales o dañinos para el territorio, su flora y fauna.

En este sentido entendemos adecuado que se prevean medidas tendentes a llevar a cabo acciones para promover la sostenibilidad ambiental y social de la oferta turística ya existente y la potencial que se prevé con el fomento de otras actividades.

Es importante tener en cuenta que el desarrollo del turismo influye en la conservación del medio natural, de forma que una inadecuada gestión puede afectar de forma negativa a los valores ambientales y al patrimonio natural y cultural, sobre todo si el desarrollo turístico no está planificado y no se tiene control sobre sus efectos.

Por otro lado, estas actividades han de desarrollarse bajo una serie de parámetros básicos, tales como la seguridad, la calidad, la accesibilidad, de información a los usuarios del parque natural y respetando la conservación del entorno, y no caer en el error de perder la identidad de la zona en aras del desarrollo turístico.

En línea con ello, estima el Consejo que debe realizarse un análisis sosegado sobre la posibilidad de poner en marcha actividades que promuevan un uso continuado del parque a lo largo del año, puesto que la desestacionalización puede ser pieza clave para evitar aglomeraciones o usos descontrolados del parque, permitiendo a la vez mejoras económicas

para las personas residentes, en el bien entendido caso de que ha de promoverse un adecuado equilibrio entre los aspectos medioambientales y turísticos para no dañar los recursos.

QUINTA.- CONSIDERACIÓN GENERAL. MENCIONES A LA CRISIS CLIMÁTICA.

Este Consejo echa en falta menciones específicas a la crisis climática que sufrimos, que lejos de ser una mera emergencia es ya una palpable realidad que se muestra especialmente cruda en forma de sequía en este mismo momento en el que se redacta el informe. Las cuencas hidrográficas que bañan los terrenos del Parque Natural son posiblemente las más afectadas de todo el Estado en punto a esa sequía y, por ello, parece esencial plantear elementos de análisis sobre la emergencia climática y, en razón de ellos, promover medidas que protejan las reservas hídricas y el propio mantenimiento de los recursos naturales, paisajísticos y medioambientales de la zona.

No parece que desconocer esta situación pueda ayudar a realizar una programación ajustada a la actual realidad de nuestro medio natural, por lo que habrá de efectuarse una valoración apropiada de estas circunstancias.

SEXTA.- CONSIDERACIÓN GENERAL. SEÑALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.

En relación a la señalización, mejora de los puntos de información e itinerarios, compartimos la necesidad de su renovación y revisión así como la adaptación de los mismos para que sean más accesibles, no solo desde el punto de vista físico sino también sensorial adaptándolo a todo tipo de usuario garantizando de esta forma el derecho de todos los visitantes a conocer y disfrutar del Espacio Natural de forma segura.

SÉPTIMA.- CONSIDERACIÓN GENERAL. EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

En lo referido a los aspectos de educación ambiental y participación social, el Consejo estima que sería adecuado prever y promover la participación de las organizaciones de

personas consumidoras en materia de información a los usuarios, dada la experiencia de éstas en materia formativa e informativa y su cercanía con la ciudadanía.

Asimismo, considerando la importancia que supone para la correcta conservación y explotación de los recursos del parque, se interesa que entre sus acciones se contemple acciones dirigidas a la concienciación de la población para una gestión sostenible del agua, atendiendo a la situación de dicho recurso y a las actividades económicas desarrolladas en el parque.

En este sentido cabe mencionar que entre los objetivos de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 en el apartado relativo a sostenibilidad se recoge *“Cuidar la disponibilidad y calidad de las aguas”*.

Por último, en relación a la gestión de los residuos deben contemplarse actuaciones para la reducción de la generación de residuos y mejora del sistema de recogida selectiva, gestión y tratamiento, dirigidas a los diferentes agentes implicados.

Así se refiere entre otras cuestiones a un Programa de Sensibilización dirigido a la ciudadanía que más debiera denominarse de Concienciación, Sensibilización y Comunicación, con el propósito de llegar a todas las partes que intervienen en la jerarquía de residuos, acercando las nuevas directrices legislativas a todos los agentes implicados y facilitando la comprensión de los aspectos más importantes y cruciales para una adecuada gestión de los residuos.

En este sentido debe contemplarse expresamente a las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía, entre los agentes sociales implicados que participen y colaboren en el desarrollo de las medidas que se adopten.

En esta línea entendemos y compartimos la necesidad de incluir campañas en relación a la mejora en la recogida selectiva de residuos dirigidas tanto a la separación en origen como en relación al uso de los puntos limpios.

En línea con lo anterior, el programa plantea la pertinencia de crear un Foro de Turismo Sostenible en el que participen empresas de la zona y Administración Pública. Sin embargo, dicho Foro no tendría la conformación necesaria si entre sus integrantes no se incluyen colectivos de personas residentes en la zona, organizaciones de defensa del medio natural y asociaciones de personas consumidoras.

OCTAVA.- CONSIDERACIÓN GENERAL. MEJORAS DE RECURSOS PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL PARQUE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

El Consejo ha venido defendiendo tradicionalmente la necesidad de que las personas usuarias de estos espacios naturales puedan disponer de Hojas de Reclamaciones en las zonas de atención al público, como vías para lograr mayor confianza de estos visitantes en aras de los posibles conflictos que puedan surgir y la resolución de los mismos por cauces, cuando no amistosos, sí eficaces, rápidos y asequibles.

Entendemos que en esa línea, debería plantearse igualmente en el Plan algún conjunto de medidas que impliquen a las empresas prestadoras de servicios en sistemas de mediación, arbitraje o resolución alternativa de litigios, promoviendo espacios de confiabilidad para todas las partes que forman el acto de visita al Parque Natural.

Amén de lo anterior, el programa también destaca que en la actualidad las reservas para visitas a zonas protegidas suelen realizarse mediante reservas telefónicas, entendiéndose que deben promoverse medios que permitan un mejor acceso a tales recursos para las personas interesadas mediante la implementación de aplicaciones y herramientas tecnológicas que puedan permitir reservar por vía telemática directamente, que vengán acompañadas de información sobre las visitas y modos de llegada al destino en los que se fomente el transporte público de viajeros, tan olvidado en esas zonas del parque natural.

NOVENA.- CONSIDERACIÓN GENERAL. REVISIONES.

El plan se dota de un periodo de vigencia indefinido y sus contenidos serán revisados cada diez años. No obstante, dicha revisión podría realizarse antes de dicho plazo si fueran observados motivos justificados para ello, mediante resolución de la Dirección General

competente en materia de Espacios Naturales Protegidos y se recogen a modo de lista no cerrada algunas situaciones que pueden dar lugar a dicha revisión antes del plazo indicado.

No obstante, en el apartado referido a seguimiento y evaluación, se indica que el seguimiento de la ejecución del presente Programa se formalizará en informes de evaluación con periodicidad cuatrienal.

Al respecto, consideramos que la vigencia del Plan no debería ser indefinida sino delimitada temporalmente, sin perjuicio de su posible prórroga o revisión, y que ha de preverse la posibilidad de revisión del plan a la vista de los informes de evaluación cuatrienales. Asimismo, debe recogerse que en los casos en que se vaya a abordar la revisión del plan debe hacerse mención expresa al cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, que habiendo por presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe relativo al **PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO PÚBLICO DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA**, acordando la continuación de la tramitación como mejor se ajuste a Derecho.

Por ser todo ello de Justicia que pedimos en lugar y fecha indicados ut supra,